



Bolívar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO N° 135

"Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2012 en su : Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015, se define como objetivo primero "Una Sociedad en armonía para todos", que busca lograr la inclusión de los sectores poblacionales y vulnerables a través de estrategias y programas que fomenten el deporte y la convivencia ciudadana de los bolívarenses.

Que para alcanzar el Objetivo descrito, se planteó la estrategia 6.3. FOMENTO DEL DEPORTE, dentro de la cual se proyectaron los siguientes programas: **PROGRAMA 6.3.1: BOLÍVAR GANADOR; Subprogramas Altos Logros y Liderazgo Deportivo; Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento; y Deporte Estudiantil. PROGRAMA 6.3.2: DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO. Subprogramas: Juegos y festivales de integración deportiva de carácter regional; Juegos Deportivos Departamentales y de la Discapacidad. PROGRAMAS 6.3.3. HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE;** Subprograma: Por tu salud ponte pilas.

Que para el desarrollo de los referidos programas y subprogramas, para el alcance de la línea base planteada, de los indicadores, de las metas de resultados y de las metas del producto descritas en el Plan de Desarrollo "Bolívar Ganador 2012-2015" que en asocio con el Plan nacional de Desarrollo apuntan al Mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura para el aprovechamiento de la actividad física, la recreación y el tiempo libre, al Fomento de la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte escolar y social comunitario para desarrollar entornos de convivencia y paz, y a la Formación y preparación de deportistas para el posicionamiento y liderazgo deportivo del Departamento; el Director del Instituto

“Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

IDERBOL, ha previsto la ejecución complementaria de Planes, programas, proyectos y actividades que requieren una inversión adicional de Cinco Mil Millones de pesos M/c (\$5.000.000.000) a los recursos inicialmente contemplados en el presupuesto aprobado para la vigencia 2013, con el fin de mejorar los estándares alcanzados el año anterior a nivel Deportivo, de ampliar los resultados propuestos para esta vigencia y de garantizar la cobertura de los subprogramas de forma tal que al 2015 se puedan incluso superar las metas proyectadas posicionando al Departamento en los primeros puestos a nivel nacional en esta materia, que por mandato Constitucional (artículo 52 CN) goza de la categoría de derecho ciudadano; por lo que se propone al Sr. Gobernador la gestión de los recursos y su asignación para los fines propuestos.

Que la solicitud elevada ha sido verificada y validada por el Asesor de la Unidad de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar – Dr. Gabriel Gándara, quien presenta al Sr. Gobernador de Bolívar la viabilidad de atender la necesidad de inversión planteada contracréditando el rubro de código 03.4.40.03.301.01.02 denominado Fortalecimiento de la Hacienda Pública del Departamento de Bolívar, teniendo en cuenta que existe saldo de apropiación libre de todo compromiso ya que la fuente de estos recursos son Ingresos Corrientes de Libre Destinación, tal como se certifica mediante Oficio de fecha marzo 22 de 2013, donde se evidencia la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones de los rubros a contracreditar; situación que se convalida con la refrendación del presente Acto Administrativo por el citado funcionario.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contracrédítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000.000,00), de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
03	SECRETARIA DE HACIENDA	
03.4	GASTOS DE INVERSION	
03.4.40	RECURSOS DEL BALANCE	
03.4.40.03	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	
03.4.40.03.301	Excedentes ICLD	
03.4.40.03.301.01	CONSOLIDACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	
03.4.40.03.301.01.02	Fortalecimiento de la Hacienda Pública del Departamento de Bolívar	5.000.000.000.00

Bolívar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA
DECRETO N° 135

"Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia "

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, acredítase en el Presupuesto de Gastos la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000.000,00), con la siguiente Distribución Presupuestal :

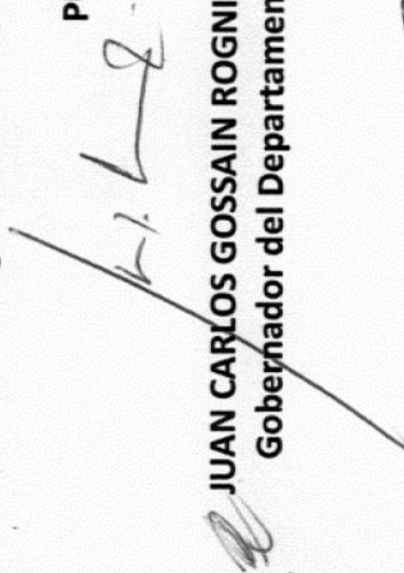
Codigo	Nombre	Valor
04	SECRETARIA DE EDUCACION	
04.4	GASTOS DE INVERSION	
04.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
04.4.40.03	Superávit Fiscal Vigencia Anterior	
04.4.40.03.301	Excedentes ICLD	
04.4.40.03.301.03	BOLIVAR GANADOR	
04.4.40.03.301.03.01	ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO	2.000.000.000.00
04.4.40.03.301.04	DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	
04.4.40.03.301.04.01	JUEGOS Y FESTIVALES DE INTEGRACION DEPORTIVA DE CARACTER REGIONAL	1.000.000.000.00
04.4.40.03.301.04.02	JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y DE LA DISCAPACIDAD	1.000.000.000.00
04.4.40.03.301.05	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	
04.4.40.03.301.05.01	POR TU SALUD PONTE PILAS	1.000.000.000.00

ARTICULO TERCERO : Realícense las operaciones presupuestales, contables y de tesorería que se requieran para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **09 ABR. 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

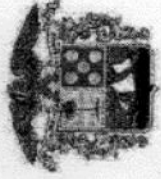

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretario de Hacienda


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director Financiero de Presupuesto


Proyectó: Adriana Trucco de la Hoz
Asesora de Despacho

CONTRACREDITO IIV



GOBERNACION DE BOLIVAR

**EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

CERTIFICA :

Que en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2013, la siguiente partida a Contracreditar en el Presupuesto de Apropriaciones de Gastos se encuentra libre de todo compromiso presupuestal a la fecha en la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000.000,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
03	SECRETARIA DE HACIENDA	
03.4.	GASTOS DE INVERSION	
03.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
03.4.40.03	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	
03.4.40.03.301	Excedentes ICLD	
03.4.40.03.301.01	CONSOLIDACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO	
03.4.40.03.301.01.02	Fortalecimiento de la Hacienda Pública del Departamento de Bolívar	5.000.000.000,00

Cartagena de Indias, Marzo 22 de 2013


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA